## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) Proceso No 110014003055 2017 01176 00

#### **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: BANCO DE LA MUJER.

DEMANDADOS: JAIME EDUARDO GIRALDO Y CLAUDIA QUINTERO.

Téngase en cuenta que el abogado designado en providencia de fecha 12 de julio de 2021, no se aceptó del cargo para el que fue elegido, entonces, el Juzgado, **DISPONE**:

**PRIMERO. - RELEVAR** del cargo al abogado designado en la providencia antes referida.

**SEGUNDO. - NOMBRAR** en su lugar como curador ad-litem de los demandados, a la profesional del **FLOR MARIA CANIZALEZ** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

2.1.- Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico betaluna3@hotmail.com; la carrera 10 No. 15 – 39 oficina 902 Edificio Unión de esta ciudad; teléfono 310 2113486 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7°, artículo 48 del C. G. P.).

**2.2.-** Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos** la suma de **\$200.000**, que deberán ser cancelados por la parte actora.

## NOTIFÍQUESE,

#### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: <a href="mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85</a>

#### Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos Juez Juzgado Municipal Civil 055 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

### 6f8a6b7a23cafb230bf49e23642a347a50ad6c49f54a1cb4c002300aa7 7c396d

Documento generado en 17/01/2022 04:02:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica